



Resolución Directoral

N° 00125-2024-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 21 de marzo de 2024

VISTOS:



El Informe N° 00128-2024-ENSFJMA/DG-DA de fecha 14 de marzo del 2024, emitido por la Dirección Académica, con tres (03) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar a nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, para la formación profesional y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00041-2024-ENSFJMA/DG-SG, en el Artículo 3° - AUTORIZA, la fecha de pago por derecho de matrícula para los cursos de Desarrollo humano, Investigación Etnográfica, Vestido tradicional, Filosofía y Teoría, Lectura y notación musical II, del ciclo de Subsanción y Nivelación 2024-0, de los Programas Académicos de Educación Artística y Artista Profesional, Programa Académico de Educación Artística - Modalidad Especial de Ingreso y Estudios y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística; de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, mediante INFORME N° 00009-2024-ENSFJMA/DG-SG-OA-TES-AR, de fecha 05 de febrero del 2024, el área de recaudación de la Oficina de administración remite el reporte de recaudación de la cantidad de estudiantes matriculados, así como el pago total por cada curso, señalando que en la asignatura Teoría Lectura y Notación

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0034936

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 2D3592



Musical II solo dos estudiantes han cumplido con el pago estipulado en la Resolución Directoral N° 00041-2024-ENFJMA/DG-SG;

Que, mediante FUT s/n con expediente N° 34936, el estudiante Jack Ulder Amasifuén Zarate, comunica que por problemas de salud no pudo pagar el pago respectivo asimismo solicita se autorice realizar el pago de deuda adquirida por el monto de S/. 270.00 y continuar con la matrícula correspondiente al semestre académico 2024-I y se considere la nota aprobatoria del curso correspondiente Teoría Lectura y Notación Musical II;

Que, mediante Informe N° 00045-2024-ENFJMA/DG-DA-OSN, de fecha 11 de marzo del presente año, emitido por el Coordinador del Ciclo de Nivelación y Subsanción, solicita de manera extraordinaria y por única vez se autorice al estudiante Jack Ulder Amasifuen Zarate, realizar el pago (S/. 270.00) correspondiente a derecho de matrícula de la asignatura Teoría, lectura y notación musical II del Ciclo de Subsanción y Nivelación 2024-0;

Que, con documento del Visto, la Dirección Académica solicita autorizar, de manera extraordinaria y por única vez, el pago por derecho de matrícula de la asignatura de Teoría, Lectura y Notación Musical II, del ciclo de subsanción y Nivelación 2024-0, al estudiante Jack Ulder Amasifuen Zarate de la Carrera de Educación Artística, mención Música, por el monto de s/. 270.00, del 25 al 27 de marzo del presente año;

Que, con Informe N° 00155-2024-ENFJMA/DG, de fecha 21 de marzo del 2024, la Dirección General de acuerdo a lo informado por la Dirección Académica, solicita expedir la Resolución Directoral que autorice de manera extraordinaria y por única vez, el pago por derecho de matrícula de la asignatura de Teoría, Lectura y Notación Musical II, del ciclo de subsanción y Nivelación 2024-0, al estudiante Jack Ulder Amasifuen Zarate de la Carrera de Educación Artística, mención Música, por el monto de s/. 270.00, del 25 al 27 de marzo del presente año;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico y;

De conformidad con el Decreto Supremo N.º 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N.º 29292, Ley que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR, de manera extraordinaria y por única vez, el pago por derecho de matrícula de la asignatura de Teoría, Lectura y Notación Musical II, del ciclo de subsanción y Nivelación 2024-0, al estudiante Jack Ulder Amasifuen Zarate de la Carrera de Educación Artística, mención Música, por el monto de s/. 270.00, según detalle a continuación:

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0034936

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 2D3592



Asignatura	Ciclo	Estudiante	Carrera	Mención	Monto
Teoría, Lectura y Notación Musical II	II	Jack Ulder Amasifuen Zarate	Educación artística	Música	s/. 270.00

Artículo 2°. - **AUTORIZAR**, al área de Tesorería de la Oficina de Administración realizar el cobro respectivo de S/ 270.00 por derecho de matrícula de la asignatura de Teoría, Lectura y Notación Musical II, del Ciclo de Subsanción y Nivelación 2024-0, a favor del estudiante Jack Ulder Amasifuen Zarate, del 25 al 27 de marzo.

Artículo 3°. - **DISPONER**, la notificación de la presente Resolución Directoral, al interesado, a la Dirección Académica y a la Oficina de Administración para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

M^g ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0034936

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 2D3592

